



GOBIERNO FEDERAL

"Este material se realizó con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autores del presente trabajo"



Propuesta

RUTAS CRITICAS

para la aplicación del

PROGRAMA DE IGUALDAD MUNICIPAL

Municipio de Torreón, Coahuila

CONTENIDO

- I. Introducción..... 1
- II. Marco normativo 4
 - Convenciones Y Declaraciones Internacionales Firmadas Y Ratificadas Por México 5
- III. Administración municipal Organigrama y Funciones..... 19
- IV. Programa de Igualdad y Ruta Crítica..... 22
 - Metodología..... 22
- V. Ejes Rectores y Objetivo General 23
- VI. Objetivos estratégicos, Estrategias y Líneas de Acción, Indicadores y Ruta Crítica 24
- VII. Mecanismos de Seguimiento y Evaluación 60
- VIII. Conclusiones 61

I. INTRODUCCIÓN

El Programa de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Municipio de Torreón, Coahuila tiene como finalidad establecer las bases normativas y las acciones necesarias para avanzar la igualdad entre mujeres y hombres del municipio. Partiendo del referente normativo que fundamenta su propósito, se considero la situación de las mujeres en el municipio para identificar las necesidades. Atiende también a principios como los derechos humanos de las mujeres, el respeto a la dignidad, la no discriminación, la igualdad de género, la perspectiva de género y la transversalidad de la perspectiva de género. Define los objetivos estratégicos, las estrategias y las líneas de acción que servirán para establecerlo y operarlo en concordancia con el Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2008-2012. Finalmente plantea también los indicadores que verificaran su cumplimiento y mecanismos de seguimiento y evaluación. La implementación del plan dará presencia a las mujeres, les dará voz e influencia y con ello el municipio será un lugar donde las mujeres y los hombres vivan mejor, con más justicia, igualdad, dignidad y respeto. Teniendo conocimiento de lo que implica integrar el enfoque de género al proceso de la elaboración de las políticas públicas, es necesario presentar una metodología que permita describir las etapas del proceso, así como la manera por la cual esta perspectiva se puede incorporar¹, en este caso se utilizo como metodología la Ruta Crítica.

¹ Secretaría del Estado de la Mujer, 2006. "Incorporar el enfoque de equidad de género en las políticas públicas. Una propuesta metodológica". Santo Domingo, República Dominicana.

Utilizada ampliamente desde la construcción hasta en programas de salud, la Ruta Crítica se define como el proceso que “se construye a partir de decisiones tomadas y acciones ejecutadas” en este caso, por la administración municipal para el logro de los objetivos propuestos en este Programa de Igualdad. El método de ruta crítica, concebido como un proceso administrativo², al ser flexible y de fácil adaptación se ha aplicado en diversos campos de estudio siendo útil en cualquier situación en la que se tenga que llevar a cabo una serie de actividades relacionadas entre sí para alcanzar un objetivo determinado. Siendo así, en esta aplicación no existe un modelo único, sino que esta ruta varía de acuerdo a las características propias del municipio, sus dependencias y facultades, así como actividades. Al presentar el Plan de Igualdad mediante una ruta crítica se resume en un sólo documento la imagen general, desglosando cada uno de los objetivos. La estructura del presente documento retoma los hallazgos del Plan de Igualdad, en el primer apartado se presenta el Marco Jurídico que dará sustento a la implementación de las estrategias. En la tercera parte se describe la administración municipal, presentando las atribuciones y actividades implementadas hasta la fecha mediante la compilación y revisión de los programas vigentes, la vinculación existente entre las dependencias; así como la colaboración con otros niveles de gobierno proporciona información relevante a considerar en la conformación de las rutas críticas.

En el cuarto apartado, se retoman los objetivos, estrategias y líneas de acción para conformar la ruta crítica. Compaginando actividades, funciones y competencias de las diferentes áreas; así como las líneas de acción enumeradas se generó una secuencia de actividades a seguir en función de los indicadores relacionados. Este procedimiento fue validado a través de una mesa de trabajo con el personal de la administración

² Actividades como son la planeación, organización, dirección y control

municipal utilizando técnicas participativas así como formatos pre diseñados para dicho propósito. Una vez enlistados los programas vigentes por las diferentes dependencias, se presentaron los objetivos delineados por el Plan de Igualdad utilizando el árbol de problemas una de las herramientas, permitió reconocer las necesidades del municipio, así como las relaciones inter dependencia que podrían conformarse plasmándose en la ruta crítica.

Para concluir se enumera la secuencia seguida para la culminación de este proyecto, así como los alcances e impacto, que de implementarse, representarían para el municipio de Torreón.

II. MARCO NORMATIVO

El marco legal que rige la relación del gobierno federal con los estados que lo forman y todas las personas que viven en el país es la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**. El goce de los derechos humanos es establecido en el artículo 1º, “favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia”, donde “el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley” y que “queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas”. Asimismo, establece las garantías para su protección al plantear que: “todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad”. En el artículo 4º insta la igualdad de hombres y mujeres ante la ley y establece que las personas tienen el derecho a: decidir sobre el número y espaciamiento de sus hijos (en caso de decidir tenerlos), a una alimentación nutritiva suficiente y de calidad, a la protección a la salud, también plantea este artículo, el derecho a un medio ambiente adecuado, a vivienda digna y decorosa, así como, al cumplimiento del interés superior de la niñez, y a la cultura.

C ONVENCIONES Y D ECLARACIONES INTERNACIONALES F IRMADAS Y R ATIFICADAS POR M ÉXICO

Al firmar los acuerdos internacionales, así como las declaraciones, México adquiere compromisos que se ven reflejados en la legislación nacional, estatal, y municipal,, como son la **Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer CEDAW**, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer Belém Do Pará, así como, los Objetivos y Acciones de la Declaración de la Plataforma de Acción de Beijing, adquiere compromisos que se reflejan en la legislación nacional, así como en los planes, programas y acciones de gobierno nacionales, estatales y municipales.

La CEDAW establece una serie de derechos tendientes a promover la igualdad entre hombres y mujeres, y a eliminar las distintas formas en que se manifiesta la discriminación en contra de las mujeres. Define a la discriminación como "toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera. Los mecanismos definidos por la convención para ser adoptados por los Estados son incluir el principio de igualdad entre los sexos en las Constituciones nacionales; adoptar leyes y sanciones que prohíban la discriminación contra la mujer; derogar o modificar leyes, reglamentos, usos y prácticas que sean discriminatorias en contra de las mujeres; velar por que las autoridades y las instituciones públicas no incurran en prácticas discriminatorias; establecer la protección jurídica de los derechos de la

mujer; y eliminar la discriminación contra las mujeres practicada por cualquier persona, organización o empresa.

La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer (Belem do Pará), contiene mecanismos de protección a los derechos considerando las medidas que se deben tomar para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.

La convención de Belem Do Pará plantea que los Estados deben establecer políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar la violencia que incluyan: no realizar actos de violencia; aprobar la legislación penal, civil y administrativa que sea necesaria; investigar y procesar a los responsables de los actos de agresión; proteger a las mujeres del hostigamiento y las amenazas de los violadores; y velar para que las mujeres tengan acceso al debido procedimiento y a la posibilidad de compensación por el daño que se haya ocasionado. Para lograr lo anterior se plantea que deben implementar acciones para: promover el conocimiento y el respeto del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, modificar las prácticas y conductas que se basan en la idea de la inferioridad de las mujeres y que contribuyen a que se produzca la violencia contra estas, promover la capacitación del personal en la administración de justicia, policías y demás funcionarios encargados de la aplicación de la ley y ofrecer a las mujeres víctimas de violencia todos los servicios necesarios, incluyendo refugios y programas de rehabilitación.

La **Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer** plantea la necesidad de eliminar los obstáculos fundamentales para el adelanto de la mayoría de las mujeres en relación con: la participación en la toma de decisiones, la pobreza, la salud y la educación, la violencia, los derechos humanos y la paz. Los objetivos estratégicos y medidas que contempla la plataforma están:

- Promover y proteger los derechos humanos de la mujer prohibiendo la discriminación por razones de sexo de todas las mujeres y las niñas; elaborar y difundir campañas públicas y programas de educación para que mujeres y hombres conozcan los derechos de las mujeres, incluyendo sus derechos dentro de la familia.
- Combatir y eliminar el tráfico de niñas, de niños y de mujeres para la explotación sexual, la pornografía, la prostitución y el turismo sexual.
- Revisar y cambiar, con la participación de las mujeres, las políticas económicas y sociales, para que los recursos y beneficios sean distribuidos en forma igualitaria a mujeres y hombres; aumentar las oportunidades económicas de las mujeres: acceso a trabajos remunerados, a la tierra, a la herencia, a los créditos, a las tecnologías apropiadas y a los servicios de educación, salud y vivienda; aplicar políticas económicas y sociales para apoyar a las familias encabezadas por mujeres.
- Promover mayor acceso de las mujeres a conocimientos prácticos, científicos y tecnológicos; elaborar planes de estudio, materiales didácticos, libros de texto y un ambiente educativo libres de estereotipos para todos los niveles de enseñanza; eliminar todas las barreras que tienen las adolescentes embarazadas y las madres jóvenes para estudiar, ofreciendo servicios de guarderías. Aumentar la tasa de matrícula escolar y de retención con horarios flexibles, becas, educación formal, etc. y asegurar que la totalidad de las niñas tengan acceso a la enseñanza primaria.

- Reconocer las necesidades específicas de las niñas y las adolescentes con respecto a educación e información sobre salud sexual y reproductiva, y sobre enfermedades de transmisión sexual, entre ellas el VIH/sida.
- Proveer la información y los servicios necesarios para que las parejas puedan decidir libremente cuándo y el número de hijas e hijos que quieren tener; reconocer que los abortos realizados en condiciones peligrosas son un grave problema de salud pública.
- Ofrecer a las mujeres víctimas de violencia acceso a los sistemas judiciales y a las soluciones justas, eficacia para reparar el daño y mecanismos de compensación; adoptar medidas, especialmente en las escuelas, para cambiar el modo de actuar de mujeres y hombres; eliminar el hostigamiento sexual y otras prácticas y prejuicios basados en la idea de que la mujer es inferior al hombre; castigar por la ley a los agresores y reparar los daños causados a las mujeres y a las niñas víctimas de cualquier tipo de violencia, en el hogar, el lugar de trabajo, la comunidad o la sociedad; estudiar las causas y las consecuencias de la violencia contra la mujer y elaborar medidas de prevención; dar asistencia jurídica, psicológica y en todos los aspectos para rehabilitar a niñas, jóvenes y mujeres víctimas de la violencia.
- Promulgar y hacer cumplir leyes que garanticen los derechos de las mujeres en el acceso al trabajo, a la capacitación laboral y a un salario igual al de los hombres por el mismo trabajo; promover la

participación y los salarios iguales de las mujeres en trabajos especializados y en puestos de dirección.

-
- Eliminar la discriminación en el empleo, fortalecer el acceso al crédito, al trabajo por cuenta propia y a la creación de empresas para las mujeres.
- Asegurar que las mujeres y los hombres se distribuyan de forma igual las responsabilidades de la familia.
- Lograr tantas mujeres como hombres en los puestos gubernamentales y de toma de decisiones en todos los ámbitos.
- Fomentar la autoestima y proporcionar capacitación a las mujeres para aumentar su liderazgo y poder, dando especial atención a las mujeres de minorías étnicas, raciales, jóvenes y con alguna discapacidad.
- Adoptar medidas en los sistemas electorales que alienten a los partidos políticos a integrar mujeres en la misma proporción que hombres a cargos de elección; velar por que la responsabilidad de lo relacionado con el adelanto de la mujer se retome en las más altas esferas del Gobierno; revisar las políticas, programas y proyectos, a fin de garantizar que las mujeres sean las beneficiarias directas del desarrollo, y participen en las decisiones sobre sí mismas.
- Evaluar, con cantidades, el valor del trabajo no remunerado de las mujeres, para evidenciar la desigualdad en la distribución de este

entre mujeres y hombres, promover y proteger los derechos de las niñas.

Objetivos de Desarrollo del Milenio³. Entre los Objetivos del Milenio se encuentra el objetivo 3 Promover la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer, concerniente al tema de investigación. Orientados a combatir la pobreza, el hambre, las enfermedades, el analfabetismo, la degradación del medio ambiente y la discriminación contra la mujer, así como crear una asociación mundial para el desarrollo. También se presentó un plan acordado para orientar las acciones..

LEYES GENERALES⁴

La Ley General de Igualdad entre Mujeres y Hombres pertenece al artículo 4º constitucional. Además de dar cumplimiento al art. 4º, es así también para los tratados internacionales reconocidos por México y proporcionan las bases jurídicas para la coordinación, colaboración y concertación para garantizar la igualdad sustantiva, eliminando toda forma de discriminación basada en las diferencias sexuales conforme lo establece el artículo 1.

La ley establece 6 ejes temáticos para la política nacional que son: 1. Igualdad en la vida económica nacional, 2. Igualdad en la participación y representación política, 3. Igualdad en el acceso y el pleno disfrute de los derechos sociales, 4. Igualdad en la vida civil, 5. Derecho a la eliminación de estereotipos en función del sexo, y 6. Derecho a la información y a la participación social. Las competencias y facultades de los diferentes órdenes de gobierno, definen las acciones a implementar:

³ Más información en www.objetivosdesarrollodemilenio.org/odm/odm.htm (octubre 2011),

⁴ Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres ¡Conócela!, Instituto Nacional de las Mujeres INMUJERES, julio de 2007 y Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia ¡Conócela!, Instituto Nacional de las Mujeres INMUJERES, abril de 2009.

Federación

Elaborar y conducir la política nacional, diseñar y aplicar los instrumentos de la política nacional, coordinar las acciones para la transversalidad de la perspectiva de género, garantizar la igualdad de oportunidades, mediante la adopción de políticas, programas, proyectos e instrumentos compensatorios como acciones afirmativas; celebrar acuerdos nacionales e internacionales de coordinación, cooperación y concertación en materia de igualdad de género; incorporar en los Presupuestos de Egresos de la Federación la asignación de recursos para el cumplimiento de la Política Nacional en Materia de Igualdad.

Congresos de los Estados

Expedir las disposiciones legales necesarias para promover los principios, políticas y objetivos que sobre la igualdad entre mujeres y hombres prevén la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y esta ley.

Gobiernos Municipales

Implementar la política municipal en materia de igualdad entre mujeres y hombres, de acuerdo con las políticas nacional y locales correspondientes; coadyuvaran con el Gobierno Federal y con el gobierno de la entidad federativa correspondiente, en la consolidación de los programas en materia de igualdad entre mujeres y hombres; propondrán al Poder Ejecutivo de la entidad correspondiente, sus necesidades presupuestarias para la ejecución de los programas de igualdad; diseñar, formular y aplicar campañas de concientización, así como, programas de desarrollo de acuerdo con la región y fomentar la participación social, política y ciudadana dirigida a lograr la igualdad entre mujeres y hombres, tanto en las áreas urbanas como en las rurales.

La **Ley General de Acceso de las Mujeres a Una Vida Libre de Violencia** plantea: “establecer la coordinación entre la Federación, las entidades federativas, el Distrito Federal y los municipios para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como los principios y modalidades para garantizar su acceso a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y de no discriminación, así como para garantizar la democracia, el desarrollo integral y sustentable que fortalezca la soberanía y el régimen democrático establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Sus disposiciones son: de orden público, interés social y de observancia general en la República Mexicana”.

PLANES Y PROGRAMAS NACIONALES

Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 En la introducción del eje 3 del Plan se estipula que se promoverán acciones que fomenten la equidad entre los mexicanos, entre otras, aquellas que promuevan mayor igualdad entre mujeres y hombres. Así también, los derechos humanos de las mujeres en el Plan se reconoce que “durante la mayor parte del siglo XX se fue transformando el papel de la mujer en la sociedad mexicana (...) Pero ni las leyes, ni las convenciones sociales, ni la sociedad en general reconocieron debidamente el papel fundamental que la mujer empezaba a desempeñar. (...) Muchas mujeres empezaron a cumplir un doble papel en el espacio vital de la sociedad mexicana: como madres al frente de las necesidades de sus hijos y como proveedoras de sus hogares, en conjunción con sus maridos o sin ellos (...) Es doblemente injusto, por lo tanto, que las mujeres sigan sufriendo desigualdad, discriminación, violencia y maltrato. Es necesario que sociedad y gobierno asuman la obligación de terminar con esta situación y lograr la igualdad efectiva

entre los géneros. Sin duda alguna, la sociedad mexicana sólo se humanizará plenamente en la medida en que mujeres y hombres actúen y decidan libre y responsablemente en todos los ámbitos de la vida, desde la esfera familiar hasta las esferas laboral y pública”. Para ello, se propone “eliminar cualquier discriminación por motivos de género y garantizar la igualdad de oportunidades para que las mujeres y los hombres alcancen su pleno desarrollo y ejerzan sus derechos por igual” a través de construir políticas públicas con perspectiva de género de manera transversal en toda la Administración Pública Federal, y trabajar desde el Ejecutivo Federal, en el ámbito de sus atribuciones, para que esta transversalidad sea posible también en los gobiernos estatales y municipales, desarrollar actividades de difusión y divulgación sobre la importancia de la igualdad entre mujeres y hombres, promoviendo la eliminación de estereotipos establecidos en función del género. Implementar acciones para elevar la inscripción de niñas en las escuelas y asegurar su permanencia en éstas, promover una cultura de prevención a las enfermedades de la mujer y garantizar el acceso a servicios de calidad para la atención de las mismas, así como combatir la discriminación hacia las mujeres en el ámbito laboral, facilitar la integración de la mujer al mercado laboral mediante la expansión del sistema nacional de guarderías y estancias infantiles, dar especial atención a las mujeres en pobreza, estrechar los vínculos entre los programas para la erradicación de la pobreza y los programas para la igualdad de oportunidades y la no discriminación de la mujer y promover la participación política de la mujer.

Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2009-2012.

Establece una plataforma de líneas básicas de acción y objetivos para garantizar los derechos humanos de las mujeres, la no discriminación, el acceso a la justicia y a la seguridad. El Plan Nacional de Igualdad establece 7 objetivos estratégicos que son: 1. Institucionalizar una política transversal con perspectiva de género en la APF y construir los mecanismos para contribuir a su adopción en los poderes de la unión, en los órdenes de gobierno y en el sector privado. 2. Garantizar la igualdad jurídica, los derechos humanos de las mujeres y la no discriminación, en el marco del estado de derecho. 3. Garantizar el acceso de las mujeres a la justicia, la seguridad y la protección civil. 4. Garantizar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia. 5. Fortalecer las capacidades de las mujeres para ampliar sus oportunidades y reducir la desigualdad de género. 6. Potenciar la agencia económica de las mujeres a favor de mayores oportunidades para su bienestar y desarrollo. 7. Impulsar el empoderamiento de las mujeres, su participación y representación en espacios de toma de decisión en el estado y consolidar la cultura democrática.

MARCO NORMATIVO DEL ESTADO DE COAHUILA

Cabe destacar que el Estado de Coahuila ha fortalecido y armonizados lineamientos, se destaca Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Con el objetivo de establecer los principios, políticas y acciones destinados a eliminar cualquier tipo de violencia contra las mujeres, mediante la prevención, atención, asistencia, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres de cualquier edad en el ámbito público y privado.

La ley estipula que el Gobierno del Estado y los municipios considerarán en sus presupuestos de egresos, los recursos necesarios para promover las políticas, programas y acciones, a favor de la igualdad de oportunidades entre el hombre y la mujer, la erradicación de toda forma de discriminación en contra de la mujer y el acceso a las mujeres una vida libre de violencia.

Plan Estatal de Desarrollo 2011-2017. El plan estatal de Coahuila contempla favorecer el acceso equitativo a las oportunidades de desarrollo humano, prevenir la discriminación de cualquier tipo y abatir la violencia en contra de las mujeres en el objetivo 4.

Código Municipal para el estado de Coahuila de Zaragoza. El código municipal establece las funciones y facultades de los gobiernos municipales “tiene por objeto normar el gobierno, la estructura orgánica y el funcionamiento de los municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, a partir de lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la del mismo Estado, y en estas disposiciones generales”. Dentro de él se plantea que los municipios serán gobernados y administrados por ayuntamiento, que a su vez “deberá observar lo dispuesto por las leyes federales y estatales, siempre que estas leyes no contravengan la competencia municipal que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Local u otras disposiciones que emanen de ellas”.

En relación con los procesos de planeación el código marca que “los Ayuntamientos serán consultados con oportunidad y de forma apropiada en los procesos de planeación y de decisión, para todas las cuestiones que afectan directamente a los municipios, participarán en la formulación de cualesquier plan de desarrollo regional que les concierna”. El ayuntamiento debe “formular, aprobar y publicar los bandos de policía y

gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, de conformidad con las bases generales que establezcan las leyes en materia municipal", así como "formular, aprobar, controlar y evaluar el Plan de Desarrollo Municipal, con arreglo a la ley", "actualizar la información demográfica, económica y social que coadyuve a la mejor toma de decisiones de gobierno y colaborar con las autoridades federales y estatales en la formación de censos y estadísticas de toda índole", "celebrar, con arreglo a la ley, convenios y contratos que fueren favorables o necesarios en los distintos ramos de la administración pública municipal, con los gobiernos federal, estatal y otros gobiernos municipales de la entidad o de otras entidades", "Reglamentar el servicio profesional de carrera municipal", "organizar cursos, seminarios y programas de educación y capacitación continua tendientes a eficientar el cumplimiento de las funciones de los integrantes del ayuntamiento y demás servidores públicos municipales". También así "Crear las dependencias y entidades de la administración pública municipal centralizada, desconcentrada y paramunicipal. En éste último caso, el ayuntamiento notificará al Congreso la creación de la entidad paramunicipal".

En los **Planes de Desarrollo Municipal** se conjunta la acción de los tres órdenes de gobierno mediante Acuerdos o Convenios de colaboración entre el gobierno federal y el del Estado de Coahuila asumiendo compromisos jurídicos, financieros y programáticos, mediante los cuales el gobierno federal transfiere al estado de Coahuila y a sus municipios para cumplir los compromisos estipulados en los planes y programas de desarrollo, donde se conjunte la acción de los tres órdenes de gobierno.

El **bando de policía y gobierno** es el ordenamiento legal que contiene las disposiciones que salvaguardan los valores comunitarios relativos a la seguridad general y al orden público, al civismo, a la salubridad, al ornato públicos, a la propiedad y al bienestar colectivos; así mismo, contiene las normas obligatorias que protegen la integridad física y moral de los habitantes del municipio y las familias, su seguridad, tranquilidad y el disfrute legítimo de la propiedad privada. También se aborda las faltas en materia de salud y seguridad pública general y bienestar colectivo, entre otras, así como las medidas que el Ayuntamiento considere pertinentes para la prevención del alcoholismo, la drogadicción y las enfermedades o problemas de salud pública que afecten a las comunidades del Municipio.

Entre las facultades del ayuntamiento se encuentra expedir y promulgar, reglamentos para asegurar la creación, funcionamiento y prestación de los servicios públicos municipales.

En relación a las especificidades del municipio de Torreón, es fin esencial del Ayuntamiento lograr el bienestar general de los habitantes del Municipio, por lo tanto las autoridades municipales además de lo dispuesto por el Código Municipal, sujetarán sus acciones a las siguientes disposiciones:

- Preservar la dignidad de la persona humana y, en consecuencia, las garantías individuales establecidas en el Título Primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- Administrar justicia en el ámbito de su competencia;
- Garantizar la salubridad e higiene pública;

- Velar por la salud pública, con este motivo implementará medidas para prevenir el alcoholismo, drogadicción, el uso de psicotrópicos y las enfermedades o problemas de salud pública que afecten a la comunidad.

Para llevar a cabo lo anterior el municipio se podrá coordinar con dependencias federales, estatales y organismos públicos o privados para brindar un mejor servicio a la población.

En este apartado, por tanto, se aborda la pertinencia de integrar la perspectiva de género en las administraciones municipales, mediante la revisión de las facultades y compromisos asumidos en el marco legal vigente. En la siguiente sección se identifica la conformación de la administración municipal a través de su organigrama, la revisión de las funciones y áreas vigentes, así como las atribuciones otorgadas en el Plan de desarrollo municipal, con ello se prepara el camino para conformar el trabajo en coordinación de las diferentes áreas de la administración municipal.

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL ORGANIGRAMA Y FUNCIONES

Considerando como vertientes el gobierno de Torreón se define como Incluyente, Competitivo, Sostenible, Gobernable y Participativo. Ser incluyente, a su vez lo componen una serie de estrategias. Promover el empleo, donde tanto hombres como mujeres pueden obtener un trabajo decente y productivo. Asegurar los servicios públicos; asegurar la asistencia social al impulsar acciones que permitan erradicar las desigualdades económicas y sociales alentando. También promueve el acceso a la educación de “niños y jóvenes”⁵ el desarrollo de la población vulnerable y en situación de riesgo. Al asumir los derechos humanos y las libertades fundamentales como universales, indivisibles e interdependientes y están relacionados entre sí, constituyendo el patrimonio innato de todos los seres humanos; su promoción y protección es responsabilidad primordial de los gobiernos. Como responsabilidad del gobierno se asume “Promover y garantizar el derecho a la igualdad real de oportunidades y trato de las personas, a participar y beneficiarse de manera incluyente en las actividades educativas, de salud, productivas, económicas, laborales, políticas, culturales, recreativas, y en general en todas aquellas que permiten el desarrollo pleno e integral de las personas⁶,”

Se alinean las acciones del municipio en la prevención, atención, asistencia, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres de cualquier edad en el ámbito público y privado. Para conseguir el objeto descrito, se establecerán los principios, políticas y acciones destinados a

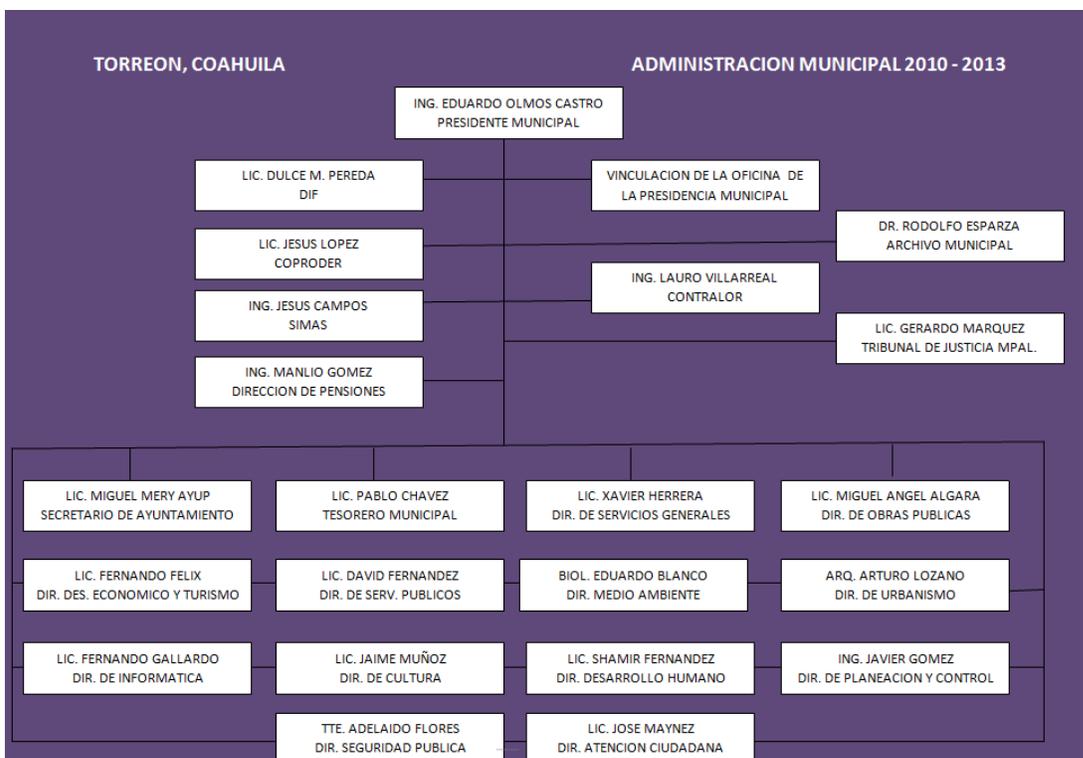
⁵ Página del municipio de Torreón, Incluyente consultado en línea en <http://www.torreon.gob.mx/index.php/menu-incluyente>

⁶ Ley para Promover la Igualdad y Prevenir la Discriminación en el Estado de Coahuila

eliminar cualquier tipo de violencia contra las mujeres⁷. Concibe como principios rectores para el acceso de todas las mujeres a una vida libre de violencia que deberán ser observados en la elaboración y ejecución de las políticas, programas y acciones son: la igualdad jurídica entre la mujer y el hombre; el respeto a la dignidad humana de las mujeres; la no discriminación; la libertad de las mujeres, y la integración de las mujeres a la vida democrática y productiva del Estado. Se afirma que las mujeres tienen derecho, en condiciones de igualdad, al goce y la protección de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural, civil y de cualquier otra índole. Entre estos derechos figuran: el derecho a la vida, el derecho a la igualdad; el derecho a la libertad y la seguridad de la persona; el derecho a igual protección ante la ley; el derecho a verse libre de todas las formas de discriminación; el derecho al mayor grado de salud física y mental que se pueda alcanzar; el derecho a condiciones de trabajo justas y favorables; el derecho a no ser sometida a tortura, ni a otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

⁷ Ley de Acceso de las Mujeres a una vida libre de violencia para el Estado de Coahuila de Zaragoza,

Organigrama administración municipal, 2010-2013



Programas vigentes⁸

Con el objetivo de indicar los programas implementados por la actual administración municipal, se solicitó una relación de programas por dependencia municipal; así como datos estadísticos de los y las beneficiarios/as. Cabe señalar que la administración de Torreón no respondió a la solicitud formal de información, sin embargo se recurrió directamente a la presidencia dificultando el acceso por cuestiones de seguridad, la información aquí presentada se basa en apreciación de la ciudadanía

⁸ Para mayor información <http://www.Torreón.gob.mx/servicios.php>

IV. PROGRAMA DE IGUALDAD Y RUTA CRÍTICA

METODOLOGÍA

A partir del Programa de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Municipio de Torreón, Coahuila, y acorde al Plan Municipal de Desarrollo 2010-2013 del Ayuntamiento de Torreón, donde una de las vertientes es el Bienestar Social Incluyente. Para conformar la ruta crítica se hizo una revisión del Plan de Igualdad de la administración municipal 2010-2013. Mediante los planteamientos derivados del documento se ubicaron las competencias y las áreas; también así, se hizo una revisión de las funciones de las diferentes áreas contenidas en el Código Municipal. Con ello, se realizó un contraste: qué propone hacer el municipio y con qué áreas cuenta para realizarlo. Por consiguiente, fue necesario revisar el organigrama. Aplicando formatos para la recopilación de información, se enumeraron los programas vigentes por dependencia, así como la desagregación de datos por sexo para cuantificar los y las beneficiarios/as de éstos. Se convocó al personal administrativo para llevar a cabo una mesa de trabajo, siguiendo un guión se identificaron las prioridades de la administración utilizando árboles de problemas se presentaron las posibles causas. Mediante la cooperación interinstitucional, se elaboró una propuesta de actividades coordinadas para el logro de objetivos. Finalmente, el resultado de las mesas de trabajo se adecuó a los lineamientos especificados en el Plan de Igualdad y los objetivos estratégicos planteados.

V. EJES RECTORES Y OBJETIVO GENERAL

Son seis los ejes rectores que dan fundamento al Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Municipio de Torreón, Coahuila, y que están en sintonía con el Plan Municipal de Desarrollo 2010-2013 del Ayuntamiento de Torreón-.

Ejes rectores

1. **Respeto a los Derechos Humanos**
2. **Respeto a la dignidad**
3. **Perspectiva de género**
4. **Transversalidad de la perspectiva de género**

Dado lo anterior el objetivo general del Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Municipio de Torreón, Coahuila es:

Objetivo General

Promover la construcción de condiciones de vida igualitarias entre mujeres y hombres y por tanto a la disminución de las brechas de género en los diferentes ámbitos de desarrollo humano, mediante normatividades y mecanismos que propicien la adopción y fortalecimiento de políticas, programas, proyectos e instrumentos en el municipio de Torreón.

VI. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS, ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN, INDICADORES Y RUTA CRÍTICA

Con siete objetivos estratégicos, fundamentados en el Programa Nacional de Igualdad entre Mujeres y Hombres 2008-2012 y congruentes con el Plan Municipal de Desarrollo 2010-2013 del Ayuntamiento de Torreón, cada objetivo estratégico representa aspectos claves o sustantivos necesarios para alcanzar el objetivo general del plan. A partir del objetivo estratégico y sus estrategias respectivas; se presentan acciones específicas que se derivan de la misma con indicadores básicos adecuados para el seguimiento temporal, ya que el plan es anual, y que están en correspondencia con los utilizados por el Programa Nacional de Igualdad entre Mujeres y Hombres o por otros organismos internacionales, especialmente en América Latina. Como resultado de las mesas de trabajo, se creó la Instancia Municipal de la Mujer, del cual se anexa el Acta de Cabildo donde se aprueba su conformación

Objetivos Estratégicos

1. **Generar acciones para institucionalizar una política transversal con perspectiva de género en la Administración Pública Municipal, y construir los mecanismos para su adopción con los(as) diversos(as) actores del gobierno y sector privado.**
2. **Promover la igualdad jurídica, los derechos humanos de las mujeres y la no discriminación, en el marco del estado de derecho.**
3. **Inducir acciones a favor del acceso de las mujeres a la justicia, la seguridad y la protección civil.**
4. **Promover acciones que apoyen el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.**
5. **Fortalecer las capacidades de las mujeres para ampliar sus oportunidades y reducir la desigualdad de género.**
6. **Impulsar la agencia económica de las mujeres en favor de mayores oportunidades para su bienestar y desarrollo.**
7. **Favorecer el empoderamiento de las mujeres, su participación y representación en espacios de toma de decisión en el municipio.**

En la siguiente sección se presentan las estrategias para el logro de los objetivos, asimismo como una ruta crítica con la finalidad de detectar, de acuerdo a las funciones y facultades de las diferentes áreas de la administración municipal, los actores involucrados..

OBJETIVO ESTRATÉGICO 1

Generar acciones para institucionalizar una política trasversal con perspectiva de género en la Administración Pública Municipal, y construir los mecanismos para su adopción con los(as) diversos(as) actores del gobierno y sector privado.

Dentro del tema de equidad de género se menciona como estrategia la transversalidad de la perspectiva de género implica que el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de políticas municipales se integren las perspectivas y experiencias de mujeres y hombres, beneficiando igualmente de las mismas. Las estrategias y las líneas de acción a seguir se describen a continuación:

Estrategias	Líneas de acción
<p>1.1 Contribuir a la transformación de la cultura institucional y los procesos de gestión a favor de la igualdad y equidad de género.</p>	<p>1.1.1. Elaborar un diagnóstico de Cultura Institucional por dependencia en el que se valoren las 9 áreas estratégicas de las instituciones públicas (1. planeación de políticas y acciones con enfoque de igualdad y equidad entre mujeres y hombres; 2. clima laboral; 3. comunicación incluyente (no sexista); 4. selección de personal; 5. salarios y prestaciones; 6. promociones; 7. capacitación y formación profesional; 8. corresponsabilidad vida laboral, familiar y personal y 9. hostigamiento y acoso sexual).</p> <p>1.1.2. Sensibilizar y capacitar al personal de la Administración Pública Municipal (APM) en torno a la perspectiva de género; así como temas que se consideren de importancia para áreas o funcionarios(as) específicos(as).</p> <p>1.1.3. Establecer una Unidad de Género en cada dependencia de la APM que se encargue de, en coordinación con la Instancia Municipal de la Mujer de Torreón y el Comités de Planeación Municipal, planear acciones estratégicas para dar respuesta a las situaciones de desigualdad encontradas en la APM.</p>

	<p>1.1.4. Diseñar un programa de cultura institucional por dependencia que permita plantear acciones estratégicas para dar respuesta a las situaciones de desigualdad encontradas en la APM.</p> <p>1.1.5. Difundir entre el funcionariado de las instancias los temas, normativas y programas relacionados con la igualdad de condiciones en el ámbito laboral.</p>
<p>1.2 Promover acciones de revisión y fortalecimiento de la normatividad que rigen la vida institucional de cada área de gobierno.</p>	<p>1.2.1 Realizar reuniones con organizaciones de la sociedad civil y la academia del municipio y/o del estado para establecer acuerdos que permitan sensibilizar y capacitar al personal de la APM y cabildo y apoyar en la revisión normativa.</p> <p>1.2.2 Sensibilizar y capacitar al personal de la APM de áreas jurídicas y afines, así como al de la Instancia Municipal de las Mujeres (IMM) en torno a la perspectiva de género, derechos humanos y normatividades internacionales, nacionales y locales con el objetivo de dar elementos que permitan revisar y fortalecer las normatividades internas de la APM.</p> <p>1.2.3 Sensibilizar y capacitar al cabildo en torno a la perspectiva de género, derechos humanos y normatividades internacionales, nacionales y locales con el objetivo de impulsar acciones a favor de la igualdad entre mujeres y hombres.</p> <p>1.2.4 Realizar una revisión, fortalecimiento y creación de la normatividad que rige la vida interna de la APM en sus diferentes instancias, incorporando el enfoque de género.</p>
<p>1.3 Generar mecanismos de prevención, atención, sanción y erradicación del acoso y</p>	<p>1.3.1 Sensibilizar y capacitar al personal de la Administración Pública Municipal (APM) en torno al</p>

hostigamiento sexual en cada área del gobierno.

hostigamiento y acoso sexual; así como temas que se consideren de importancia para áreas o funcionarios(as) específicos(as).

1.3.2 Instalar un mecanismo de prevención, atención, sanción y erradicación de hostigamiento y acoso sexual por dependencia.

1.3.3 Elaborar un protocolo de intervención para los casos de acoso y hostigamiento sexual cada dependencia de la APM.

1.3.4 Crear un formato de queja de casos de hostigamiento y acoso sexual para la dependencia

1.3.5 Difundir con los diversos medios de información con los que cuenta la APM, temas, normativas y programas relacionados con el hostigamiento y acoso sexual.

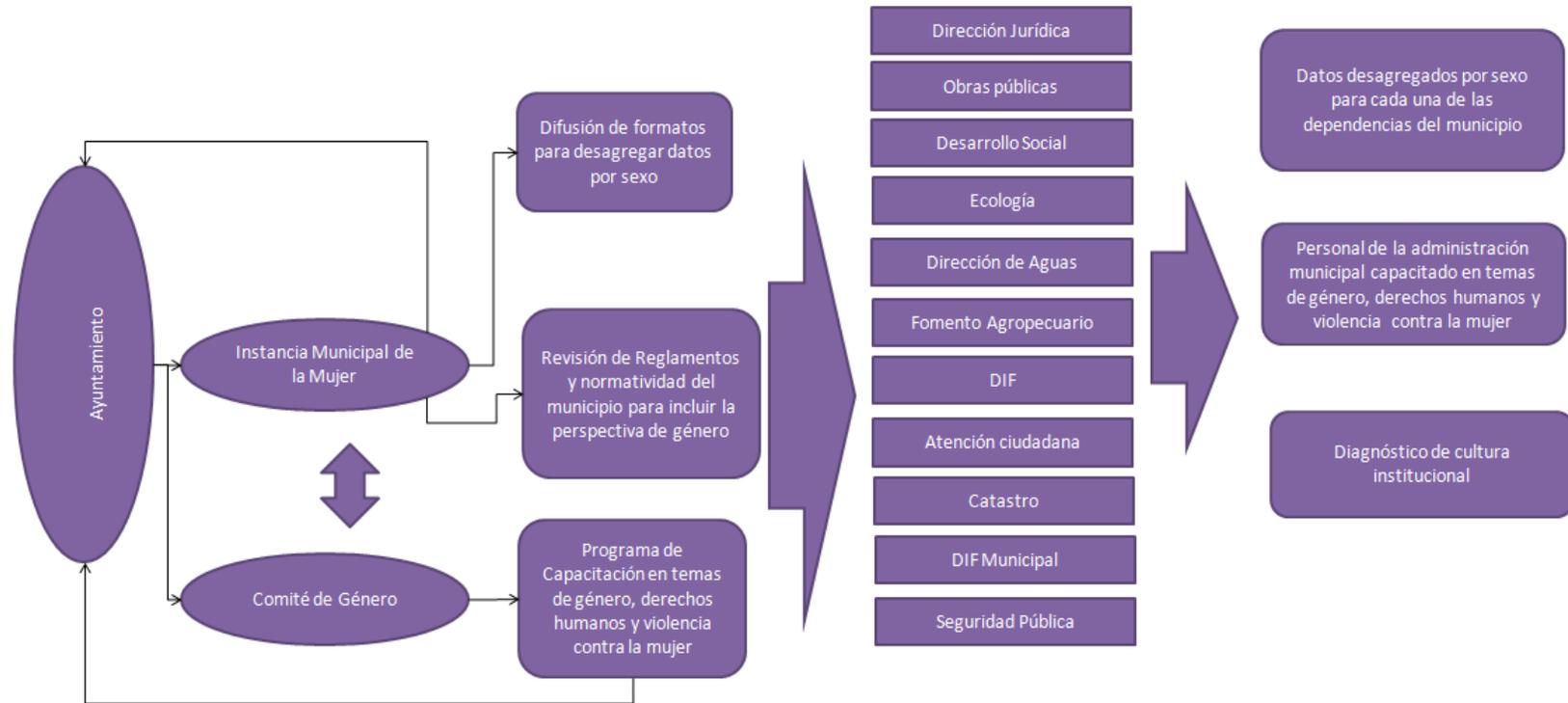
INDICADORES Objetivo estratégico 1

Línea de Acción	Indicador
Diagnóstico institucional de género	Diagnóstico institucional de género
Sensibilización y Capacitación en género	Personal Capacitado
Indicadores de género	Bases de datos desagregadas por sexo
Revisión de normatividad vigente.	Armonización de la normatividad vigente

Ruta Crítica

De acuerdo a las funciones y facultades de las diferentes áreas de la administración pública municipal, el ayuntamiento es quien tiene la capacidad de integrar un comité institucional de género. Asimismo, le compete la organización de cursos "tendientes mejorar el desempeño de las funciones de los integrantes del ayuntamiento y demás servidores públicos municipales". En cuanto a la armonización legislativa, le compete formular, aprobar y publicar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas. Por tanto, para dar seguimiento a las líneas de acción planteadas se sugiere:

1. El ayuntamiento debe crear un comité institucional de género donde se involucren las diferentes áreas de la administración municipal: Obras Públicas, DIF Municipal, , Turismo, , Seguridad Pública, Servicios Primarios, Atención Ciudadana, Fomento Económico, Ecología, Desarrollo Social, Desarrollo Rural.
 - 1.1.1 Una vez creado el comité, realizar un programa de capacitación consistente en cursos especializados de planeación con perspectiva de género
2. A partir de la capacitación, generar un sistema de indicadores de género para monitorear y evaluar las acciones de las diferentes dependencias en la reducción de las brechas de género.
3. Como resultado del diagnóstico, promover la revisión, actualización, adecuación y fortalecimiento de la normatividad vigente en el municipio al Ayuntamiento.



OBJETIVO ESTRATÉGICO 2

Promover la igualdad jurídica, los derechos humanos y la no discriminación de las mujeres, en el marco del Estado de derecho.

Ahora bien promover la igualdad jurídica implica crear, impulsar, establecer y consolidar condiciones de igualdad de trato de mujeres y hombres ante la Ley; atendiendo a sus especificidades y necesidades particulares para evitar cualquier acto de discriminación. El amplio marco normativo nacional y estatal en materia de igualdad jurídica y derechos humanos de las mujeres responde a los instrumentos internacionales que México ha ratificado; brindando al municipio una sólida base sobre la cual accionar.

Estrategias	Líneas de acción
2.1 Fortalecer conceptual, metodológica y estructuralmente a la Instancia Municipal de las Mujeres (IMM) de Torreón ya que es la instancia rectora de la política de género en el municipio.	<p>2.1.1 Realizar una evaluación de la práctica institucional de la IMM para fortalecer, modificar o impulsar acciones en congruencia con el presente Plan de igualdad.</p> <p>2.1.2 Realizar un programa operativo anual en congruencia con el presente de la igualdad.</p> <p>2.1.3 Establecer acuerdos interinstitucionales entre la IMM, la APM y la APE que permitan signar compromisos y la aplicabilidad para la ejecución del presente plan municipal.</p> <p>2.1.4 Dotar de recursos humanos y materiales a la IMM a partir de elementos de otras instancias de la APM.</p>

	<p>2.1.5 Capacitar y profesionalizar al personal de la IMM de Torreón en las temáticas relacionadas con el respeto y ejercicio de los derechos humanos, no discriminación y normatividad vigente.</p>
<p>2.2 Favorecer la plena observancia y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres de Torreón la no discriminación, la igualdad de trato y la aplicación de acciones afirmativas.</p>	<p>2.2.1 Armonización de criterios y disposiciones normativas para establecer en el municipio, las instancias y medidas conjuntas para garantizar el ejercicio de los derechos de la población y en particular, medidas tendientes a superar la situación de inequidad de las mujeres, en todos los ámbitos de su participación.</p> <p>2.2.2 Diseño e implementación de programas institucionales de igualdad entre mujeres y hombres en materia de derechos humanos de las mujeres, bajo la adecuación de los instrumentos del marco jurídico municipal con los ordenamientos estatales, nacionales e internacionales.</p> <p>2.2.3 Realizar acciones por parte de la Dirección General de Comunicación Social municipal, para impulsar campañas de comunicación social en favor de la igualdad y la equidad entre mujeres y hombres, así como estimular la participación de los medios de comunicación locales en acciones en contra de las prácticas, mensajes y símbolos sexistas y discriminatorios.</p>
<p>2.3 Generar datos actualizado sobre la situación de las mujeres en materia de igualdad jurídica y derechos humanos.</p>	<p>2.3.1 Sensibilizar y capacitar al personal de la función pública de planeación, informática y áreas afines en diagnósticos e indicadores con perspectiva de género.</p> <p>2.3.2 Producir y homologar</p>

información desagregada por sexo y edad –y por grupos específicos en los registros de cada instancia de la APM.

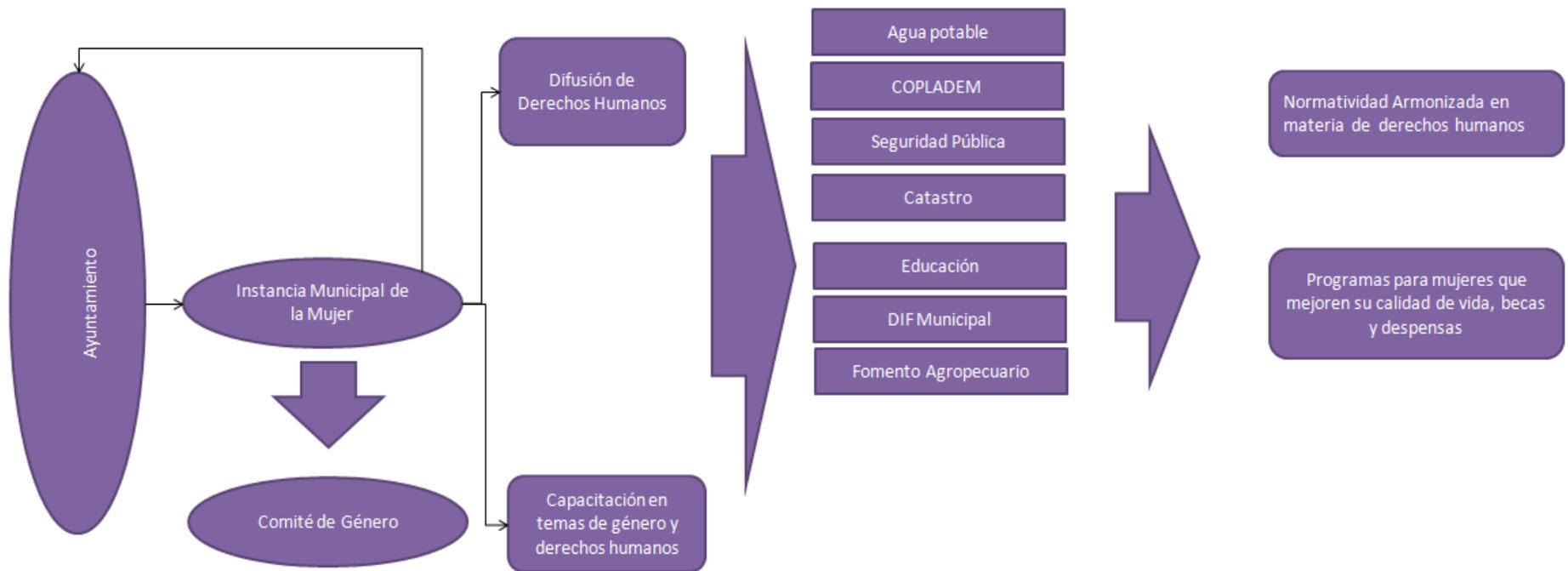
INDICADORES Objeto Estratégico 2

línea de Acción	Indicador
Administración sensible al género.	Procesos de sensibilización generados Procesos de capacitación generados Número de personas beneficiadas con los procesos de sensibilización desagregadas por sexo, edad, cargo e instancia Número de personas beneficiadas con los procesos de capacitación desagregadas por sexo, edad, cargo e instancia Porcentaje del personal beneficiados con los procesos de sensibilización Porcentaje del personal beneficiados con los procesos de capacitación Tasa de mejoría en las respuestas sobre conocimientos y percepciones de las relaciones de género en el personal encargado de impartición de justicia y afines

Ruta crítica

Las acciones propuestas para el logro del objetivo estratégico 2 son:

1. Realización de campañas de difusión y sensibilización en coordinación con el resto de las áreas de la administración municipal, en coordinación con comunicación social.
2. Capacitación referente a derechos humanos al personal de la administración municipal.
3. Desagregar datos por sexo para cada uno de los programas de la APM
4. Revisión de normatividad vigente referente a derechos humanos y no discriminación.



OBJETIVO ESTRATÉGICO 3

Inducir acciones a favor del acceso de las mujeres a la justicia, la seguridad y la protección civil.

El acceso a la justicia y a la seguridad implica la creación de condiciones, así como mecanismos para favorecer el conocimiento de los derechos humanos entre la población del municipio y entre el funcionariado público; contar con mecanismos y condiciones que faciliten la denuncia. También implica la creación de condiciones simbólicas, subjetivas y culturales, como el fomentar una cultura de impartición de justicia con perspectiva de género que contribuya a aumentar la confianza de la población en el marco legal y en las instituciones impartidoras de justicia.

Estrategias	Líneas de acción
3.1 Promover acciones para que las mujeres disfruten de la seguridad, incorporando un enfoque de género en las políticas y servicios de seguridad pública.	3.1.1 Sensibilizar y capacitar al funcionariado encargado de impartición de justicia y afines a nivel municipal en torno a la perspectiva de género, derechos humanos y normatividad internacional, nacional y estatal en torno a la administración y procuración de justicia. 3.1.2 Establecer y/o fortalecer mecanismos especializados para la denuncia y atención de delitos de género: feminicidios, violaciones, trata y tráfico de mujeres niños y niñas. 3.1.3 Establecer acciones de

	<p>seguimiento a las investigaciones de delito de género.</p> <p>3.1.4 Promover la incorporación de mujeres en los cuerpos de seguridad pública municipal.</p> <p>3.1.5 Difundir los derechos de las mujeres en un lenguaje y contenido accesible a la población femenina del municipio.</p>
--	--

INDICADORES Objetivo estratégico 3

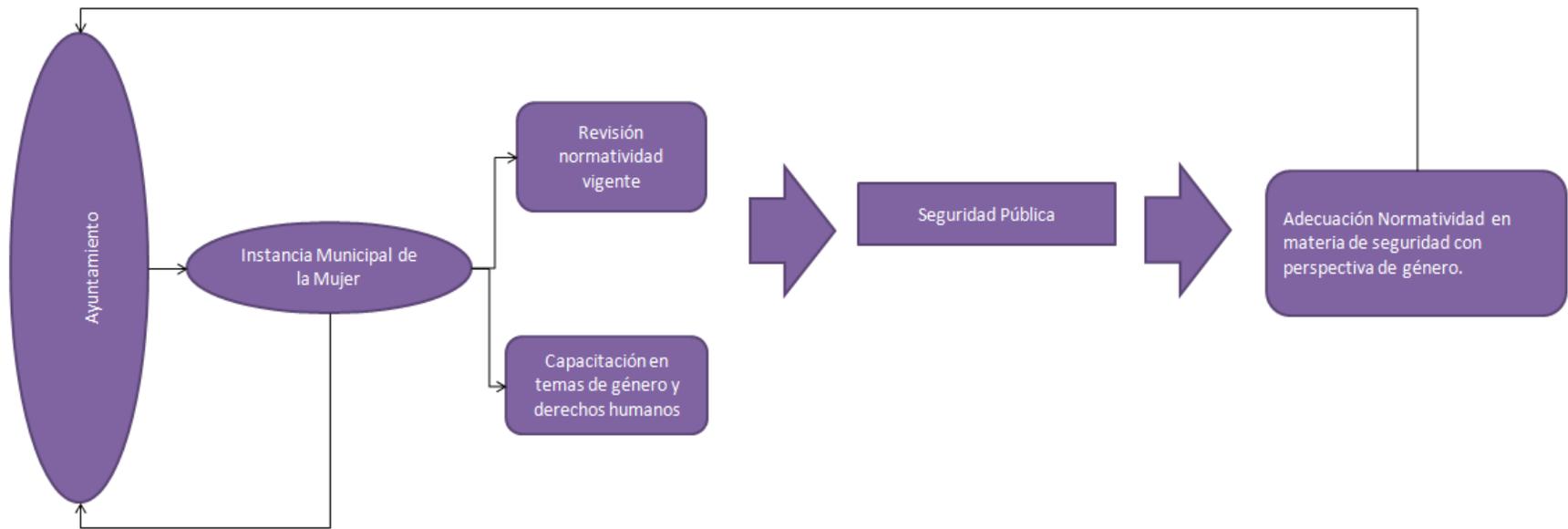
Línea de Acción		Indicador
Normatividad Seguridad	Vigente	Porcentaje de avance de la adecuación de normatividad en materia de seguridad pública
Personal Capacitado de Seguridad Pública		Porcentaje del personal capacitado de Seguridad pública y procuración de justicia en PEG
Normatividad procuración de justicia	Vigente	Porcentaje de avance de la adecuación de normatividad en materia de procuración de justicia

Ruta Crítica

La ruta crítica sugerida para el logro de dicho objetivo es:

1. Revisión por parte del comité institucional de género de la normatividad vigente en materia de seguridad pública.

- 1.1. Presentación de propuestas de adecuaciones a la normatividad para integrar la perspectiva de género al Ayuntamiento por parte de los comités.
 - 1.2. Adecuación de la normatividad vigente en materia de seguridad promovida por el Ayuntamiento incorporando la perspectiva de género; también como la desagregación de la información por sexo en materia de seguridad pública.
 - 1.3. Implementación de modelos y protocolos de atención con PEG
2. Sensibilización y capacitación al personal de la Agencia Investigadora; así como al cuerpo de policía preventiva municipal en materia de información.



OBJETIVO ESTRATÉGICO 4

Promover acciones que apoyen el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.

En el Plan de Desarrollo de Torreón se propone proporcionar apoyo psicológico, atención médica y canalización hacia espacios de alojamiento temporal a mujeres en situación de maltrato o abandono y madres solteras. También propone realizar acciones conjuntas con el ICM encaminadas a combatirla violencia contra las mujeres. De ahí el objetivo estratégico cuatro y que pone en evidencia que se requieren acciones que apunten a prevenir, atender, sancionar y erradicar cualquier forma de violencia contra las mujeres, adolescentes y niñas. En este sentido, se hace referencia a involucrar a todos los sectores del municipio implicados -del ámbito público, privado y a la población en su conjunto- para poder construir condiciones y espacios que garanticen para las mujeres el pleno uso de sus derechos, un bienestar cotidiano en todos los ámbitos, protección a su integridad física y psicoemocional y que permitan el desarrollo y igualitario entre mujeres y hombres.

Estrategias	Líneas de acción
<p>4.1 Generar acciones de prevención de la violencia de género a través de procesos que permitan sensibilizar, concientizar e identificar los modelos socioculturales de conducta y las características del fenómeno de la violencia que se ejerce hacia las mujeres en todas las esferas de la vida.</p>	<p>4.1.1. Establecer mecanismos de difusión, coordinados a nivel estatal y federal, que permitan poner el tema de la violencia contra las mujeres en la conciencia social e institucional para evidenciarlo como un tema de seguridad social, de salud pública, de derechos humanos y como delito tipificado, condenable y punible.</p> <p>4.1.2. Generar acciones que permitan reflexionar, analizar y/o modificar usos, costumbres y prácticas de violencia contra las mujeres y con ello promover actitudes de rechazo a la violencia y nuevas formas de convivencia y resolución pacífica de conflictos entre mujeres y hombres en las instancias de gobierno y hacia la población.</p> <p>4.1.3. Ejecutar acciones de prevención de la violencia contra las mujeres en el sector educativo como escenario de educación, reeducación y transformación social para generar una visión de respeto hacia mujeres y hombres en las nuevas generaciones.</p>
<p>4.2 Construir mecanismos que garanticen la seguridad y atención especializada y de calidad a las mujeres en situación de violencia.</p>	<p>4.2.1 Fortalecer y consolidar mecanismos de coordinación interinstitucional municipal y estatal que permitan la adecuada atención de los casos de violencia.</p> <p>4.2.2 Fortalecer los elementos conceptuales, actitudinales y procedimentales del personal de la APM encargado de la atención de los casos de violencia contra las mujeres.</p> <p>4.2.3 Garantizar la atención especializada y de calidad así como contar con espacios de atención dignos y cercanos para las mujeres del estado en situación de violencia.</p>

	<p>4.2.4 Garantizar la protección física y psicológica de las mujeres en situación de violencia así como de los(as) menores que lo requieran como una medida resguardo y fortalecimiento integral.</p>
<p>4.3 Generar acciones que promuevan el acceso a la justicia de las mujeres en situación de violencia como protección ulterior a sus derechos humanos mediante el fortalecimiento normativo y en consecuencia la sanción justa a la persona ofensora.</p>	<p>4.3.1 Fortalecer y adecuar la normatividad vigente en materia de violencia contra las mujeres para garantizar la adecuada administración de la justicia tanto para las personas en situación de violencia como a las generadoras.</p> <p>4.3.2 Establecer mecanismos que permitan el cumplimiento en tiempo y forma de la aplicación de la normatividad para las personas generadoras de violencia tanto dentro del ámbito institucional como en la población en general.</p>
<p>4.4 Generar procesos y acciones para la estricta observancia del respeto a los derechos humanos de las mujeres en situación de violencia y así dar cuenta del nivel de avance en la erradicación de dicha práctica y de la disminución de la impunidad.</p>	<p>4.4.1 Promover la generación de indicadores permanentes, y por consecuencia actualizados, que permita valorar el comportamiento de la violencia contra las mujeres, incluido el acoso y hostigamiento sexual, dentro de las instancias de gobierno y en la población en general.</p> <p>4.4.2 Implementación de mecanismos de evaluación que permitan valorar los niveles en la reducción y/o erradicación de la violencia contra las mujeres dentro de las instancias de gobierno como en la población en general.</p>

INDICADORES Objetivo estratégico 4

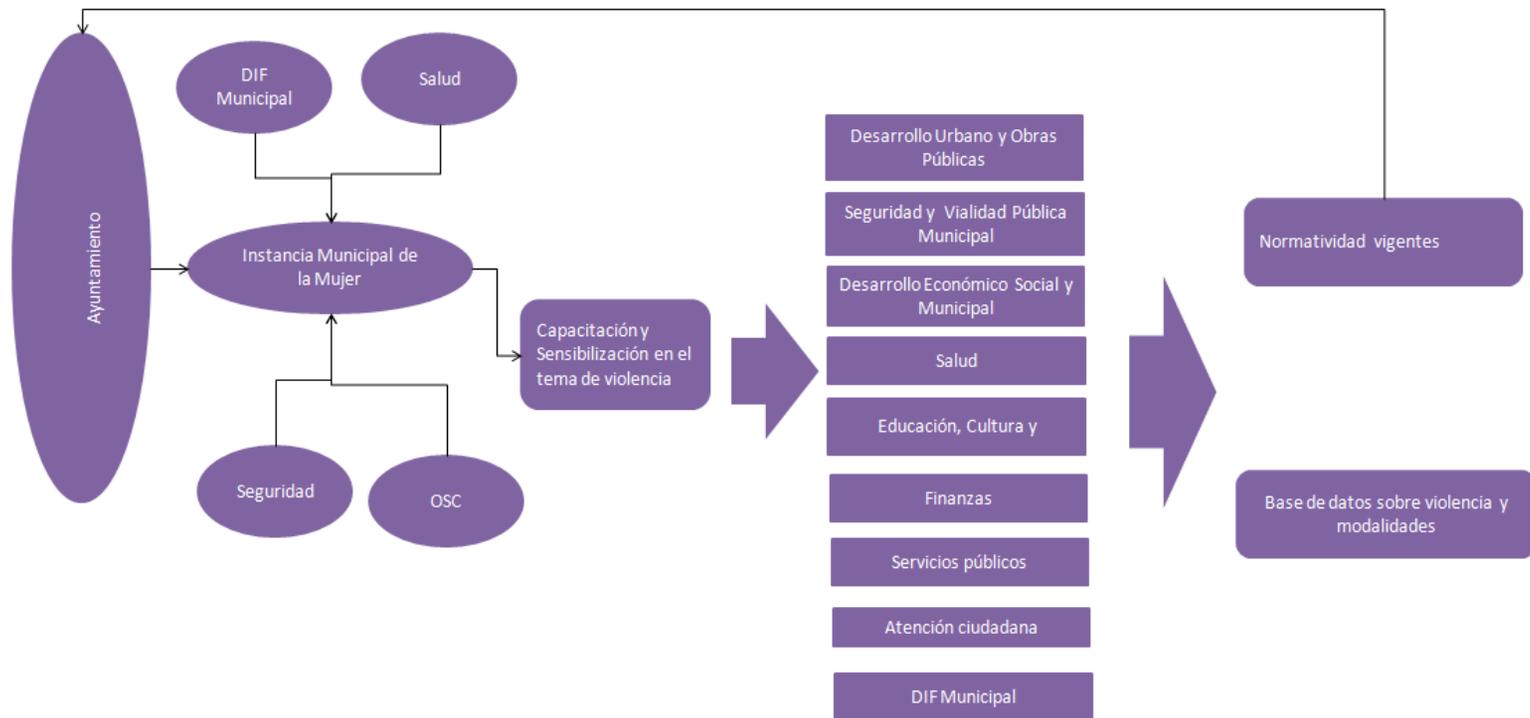
Línea de Acción	Indicador
Programa Integral de violencia contra las mujeres	Porcentaje de Avance en el Programa.
Personal Capacitado de la comunidad en tema de violencia	Porcentaje del personal capacitado en la comunidad
Base de datos por tipo y modalidad de violencia	Porcentaje de dependencias participantes
Personal Capacitado de la Policía en tema de violencia	Porcentaje del personal capacitado en la dependencia
Modelos de atención	Documento Modelo de atención para la atención de violencia contra la mujer

Ruta Crítica

La ruta crítica de este objetivo considera al Sector Salud como el área que coordinara con las dependencias de salud presentes en la localidad: Secretaría de Salubridad y del Instituto Mexicano del Seguro Social. La coordinación de acciones podría involucrar al ayuntamiento y las áreas de la administración municipal en la siguiente forma:

1. Coordinación entre las dependencias para generar mecanismos de detección, atención y prevención de manera conjunta.

- 1.1. Sensibilización a personal de las diversas áreas salud, educación y procuración de justicia; Policía Preventiva Municipal y Agentes del Ministerio Público.
- 1.2. Programa de capacitación para generar instrumentos que permitan cuantificar la problemática de la violencia.
 - 1.2.1. Elaborar una base de datos Generar una base de datos compartida sobre la violencia desagregada por tipos de violencia y modalidades; teniendo en cuenta el ciclo de vida, las características sociales, culturales y étnicas de las mujeres
2. Crear mecanismos de Coordinación para atender a mujeres violentadas.
 - 2.1. Generar programas de capacitación para sensibilizar al personal de la administración municipal en el tema de violencia.
 - 2.2. Sensibilización para prevención de la violencia, a la población en general y a las dependencias de salud, educación y procuración de justicia.



OBJETIVO ESTRATÉGICO 5

Fortalecer las capacidades de las mujeres para ampliar sus oportunidades y reducir la desigualdad de género.

“Cuando la igualdad de oportunidades se restringe a hacer que individuos diferentes se sometan a un único patrón de progreso, obstaculiza de manera desigual la capacidad de algunos de obtener beneficios”. Por lo tanto en este objetivo se hace referencia a disminuir las brechas de desigualdad en el desarrollo de capacidades entre las hombres y mujeres habitantes del municipio; y también entre las mujeres atendiendo a su condición rural, urbana, económica, de etnia, de edad, de preferencia sexual, etc.; con objeto de mejorar las condiciones de vida de las mujeres y coadyuvar a la superación de la pobreza.

Todo ello es congruente con los objetivos que se plantean en el lineamiento estratégico de trabajo de “Justicia social para todos” del Plan Municipal de Desarrollo 2010-2013 del Ayuntamiento de Torreón. Para ello se abordan dos vertientes: el educativo y la salud para lograr el empoderamiento de las mujeres de Torreón.

Estrategias	Líneas de acción
<p>5.1 Promover la armonización de la normatividad municipal conforme a la estatal, nacional e internacional en materia de igualdad de género.</p>	<p>5.1.1 Realizar una revisión, fortalecimiento y creación de la normatividad que rige las políticas públicas en sus diferentes instancias, incorporando el enfoque de género.</p> <p>5.1.2 Realizar una revisión de los programas operativos anuales para su fortalecimiento incorporando la perspectiva de género.</p>
<p>5.2 Generar acciones que permitan construir condiciones de igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito educativo del municipio de Torreón.</p>	<p>5.2.1 Sensibilizar y capacitar a la planta docente y estudiantil de la educación básica y media superior en torno a la perspectiva de género.</p> <p>5.2.2 Promover apoyos para adolescentes embarazadas para evitar que deje sus estudios.</p> <p>5.2.3 Promover acciones para generar cambios en las prácticas escolares que reproduzcan ideas e imágenes discriminatorias de las mujeres, y que propicien la tolerancia o aceptación de la violencia de género, así como fomentar el uso del lenguaje no sexista en los contenidos educativos.</p>
<p>5.3 Generar acciones que permitan mejorara las condiciones de salud de las mujeres del municipio de Torreón.</p>	<p>5.3.1 Fortalecer los servicios de salud municipales para la atención al embarazo, parto y puerperio.</p> <p>5.3.2 Reforzar las acciones por parte de las instancias de salud para la prevención al embarazo en adolescentes y jóvenes, así como las estrategias de información sobre riesgos y mecanismos de protección y prevención en infecciones de transmisión sexual.</p> <p>5.3.3 Destinar recursos financieros y materiales para fortalecer los programas de Cáncer Cérvico-uterino, Cáncer Mamario y Salud Reproductiva, involucrando la</p>

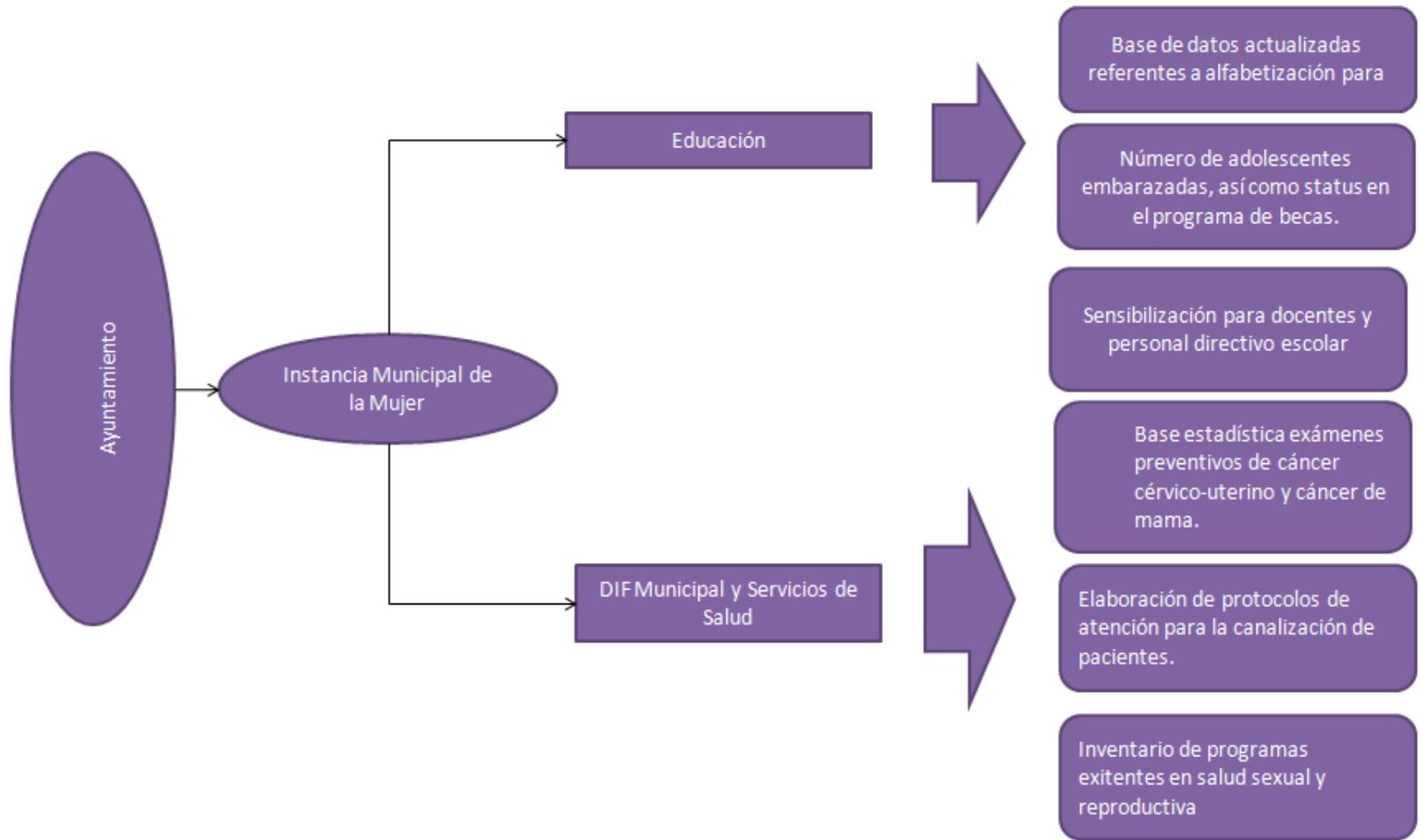
5.4 Diseñar mecanismos de registro de información e indicadores sobre las acciones desempeñadas por las instancias municipales a favor de la igualdad entre mujeres y hombres.	participación de los hombres.
	5.4.1 Revisar la papelería para el registro de acciones impulsadas a favor de la igualdad entre mujeres y hombres.
	5.4.2 Homologación de criterios en la derivación de datos base.
	5.4.3 Generación de un sistema de indicadores que permitan dar cuenta del avance en el proceso por la igualdad entre mujeres y hombres.

INDICADORES Objetivo estratégico 5

Línea de Acción	Indicador
Información estadística desagregada por sexo	Bases desagregadas por sexo disponibles
Becas a niñas y adolescentes en condiciones especiales.	Razón niñas en condiciones especiales
Madres jóvenes y jóvenes embarazadas que concluyen la educación básica.	Deserción de mamás adolescentes.
Alfabetización y nivelación de estudios para mujeres rurales y adultas mayores.	Programas de alfabetización.
Exámenes preventivos aplicados	Beneficiarios/as

Ruta crítica

1. La dependencia de Educación, entre otras funciones, contará con información relevante y actualizada en el tema de educación para monitorear el avance en dicho rubro. Alfabetización, deserción, desagregadas por sexo.
 - 1.1. También como estadística en el tema de educación, se tendrá información referente a estudiantes embarazadas, así como si son beneficiarias a las becas otorgadas para evitar deserción.
 - 1.2. El número de mujeres alfabetizadas también conformará parte de estas estadísticas desagregadas por sexo
2. La instancia municipal en la mujer coordinará un programa de sensibilización para docentes y personal directivo escolar con la finalidad de reducir la incidencia en educación sexista.
3. Ante la ausencia del sector salud en el organigrama, se impulsará el trabajo en colaboración entre el DIF con sus brigadas, la Instancia Municipal de la Mujer; así como las dependencias del sector salud presentes en el municipio.
 - 3.1. Como primera actividad, es importante reconocer las actividades que realiza cada dependencia en el tema de salud sexual y reproductiva, elaborando un inventario de programas vigentes.
 - 3.2. De manera conjunta, elaborar una base estadística para verificar el número de personas beneficiadas con exámenes preventivos de cáncer Cérvico-uterino y cáncer de mama.
 - 3.3. Establecer una ruta de atención para canalizar a las mujeres a instituciones de salud para servicios especializados; así como las estadísticas.



OBJETIVO ESTRATÉGICO 6

Impulsar la agencia económica de las mujeres en favor de mayores oportunidades para su bienestar y desarrollo.

Se enfoca a construir condiciones que lleven al reconocimiento social de la contribución que realizan las mujeres al desarrollo de la vida económica en el plano familiar, municipal y nacional; a través del trabajo remunerado y del trabajo doméstico y de cuidado. También a la construcción de condiciones que apunten a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral; que redundarán en el bienestar de las mujeres, las familias y en el desarrollo económico y social del municipio. De esta forma este objetivo retoma el tema del trabajo de las mujeres también presentado en el lineamiento estratégico de trabajo de “Justicia social para todos” del Plan Municipal de Desarrollo 2010-2013 del Ayuntamiento de Torreón; retomando, ampliando y/o fortaleciendo algunas de sus principales estrategias: Contribuir a que las mujeres no sean discriminadas en el mercado laboral. Fomentar la introducción y la permanencia de la mujer en la actividad económica. Y proporcionar apoyo dentro del mercado laboral a las madres que trabajan.

Estrategias	Líneas de acción
<p>6.1 Contribuir a la mejora del acceso al mercado de trabajo de las mujeres y estimular su desarrollo laboral.</p>	<p>6.1.1 Establecer acuerdos con el sector privado del municipio o de comunidades cercanas para incrementar la convocatoria a mujeres en su campo laboral.</p> <p>6.1.2 Promover incentivos al sector privado que favorezcan la convocatoria y contratación de las mujeres.</p> <p>6.1.3 Solicitar al sector privado el que amplíen el perfil laboral de las mujeres que solicitan y en donde haya evidencia de no discriminación por edad, apariencia y condición física, embarazo, maternidad y situación civil.</p> <p>6.1.4 Capacitar a mujeres para poder cubrir los requerimientos para acceder al mercado laboral.</p>
<p>6.2 Fomentar y fortalecer la participación económica de las mujeres para favorecer su autosuficiencia, ampliar sus oportunidades y potenciar sus capacidades en pro de su bienestar y de su desarrollo.</p>	<p>6.2.1 Desarrollar los mecanismos para consolidar proyectos productivos de mujeres.</p> <p>6.2.2 Generar incentivos crediticios para apoyar iniciativas productivas de mujeres en lo individual o en grupos.</p> <p>6.2.3 Generar procesos de capacitación y acompañamiento institucional integral para el auto empleo y/o producción.</p> <p>6.2.4 Incorporar la perspectiva de género en operación de programas de fomento productivo, con criterios e indicadores que permitan una mayor eficacia en su gestión integral.</p>
<p>6.3 Impulsar la igualdad en la remuneración y en las condiciones de trabajo, así como reducir la segregación en las ocupaciones y puestos por motivos de sexo.</p>	<p>6.3.1 Generar mecanismos de evaluación y observancia de las condiciones para las mujeres en el acceso a empleos, remuneración, protección y ascensos.</p> <p>6.3.2 Promover opciones de</p>



capacitación y desarrollo profesional a las mujeres ya empleadas para mejorar sus opciones laborales.

6.3.3 Promover la capacitación de mujeres en empleos y ocupaciones no tradicionales.

6.3.4 Promover entre los empleadores y trabajadores el respeto a los derechos humanos de las mujeres y combatir el sexismo y el hostigamiento sexual, mediante campañas y mecanismos de difusión.

INDICADORES Objetivo Estratégico 6

Línea de Acción	Indicador
Programas de capacitación laboral a mujeres jóvenes, mujeres rurales y mujeres jefas de hogar.	Asistentes a programas de capacitación.
Acciones Afirmativas	Acciones afirmativas llevadas a cabo por dependencias

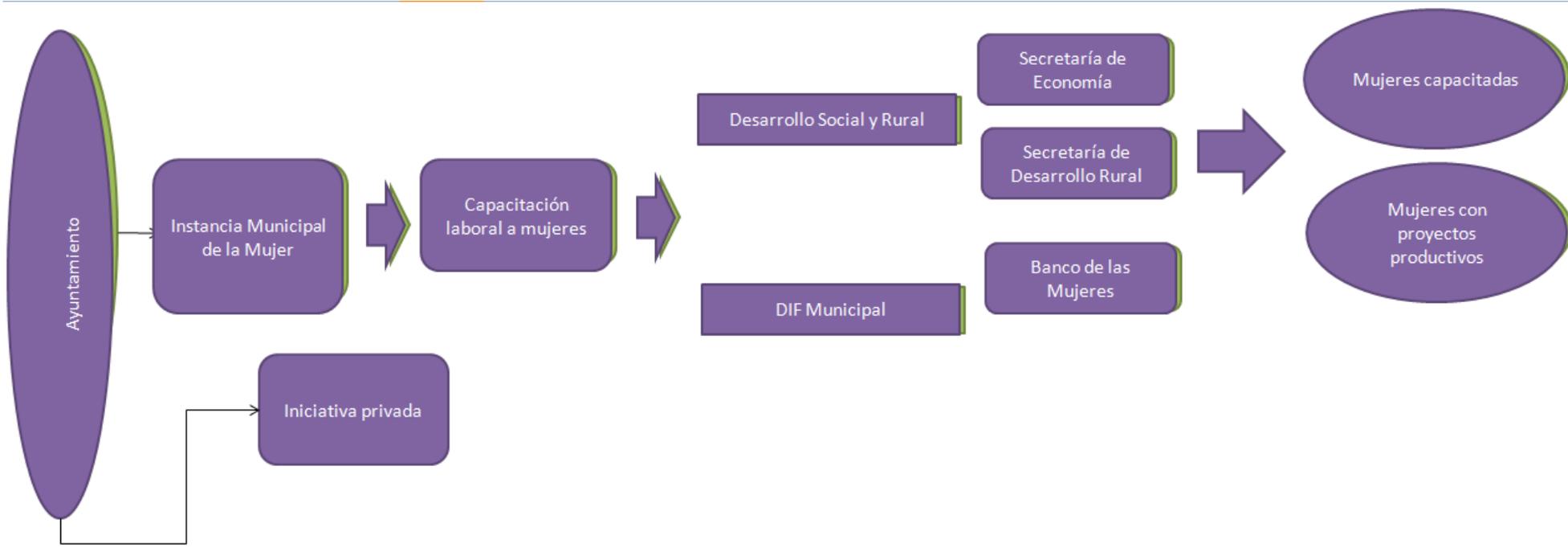
Ruta crítica

La agencia económica de las mujeres se aborda desde dos perspectivas. Por una parte la accesibilidad al mercado laboral y, por otra, su permanencia. En ese sentido, es necesario considerar las oportunidades de capacitación y la distribución del tiempo de las mujeres entre el trabajo remunerado y no remunerado. Para ello, se propone proporcionar habilidades para el mercado laboral mediante la capacitación. Diversas dependencias imparten cursos de capacitación, ya sea para insertarse al mercado laboral o bien, apoyar al autoempleo.

También, la doble jornada laboral así como la economía del cuidado a cargo de las mujeres las limita y condiciona las oportunidades laborales, con ello participan en actividades informales o bien, de medio tiempo. Una parte importante es conocer si en el municipio se presenta la misma dinámica, es por ello que se recurre al uso del tiempo como un indicador. Así también, se propone un programa de cultura institucional para que efectivamente la equidad inicie desde el interior de la administración. Las actividades propuestas son las siguientes:

1. Impulsar programas de capacitación laboral impartidos por la Secretaría del Trabajo y el ICATEC.
 - 1.1. De las personas capacitadas, canalizarlas a dependencias como Fomento agropecuario, Turismo, Servicios Primarios y DIF. Cada una de las diferentes dependencias cuenta con programas para colocar personal, o bien, generar proyectos productivos.
 - 1.2. Asimismo, se puede canalizar dichos proyectos a financiamientos como son los otorgados por el Banco de las Mujeres de la Secretaría de las Mujeres, de la Secretaría de Economía a través del fondo PYME o bien, por la Secretaría de Desarrollo Rural.
2. Con la finalidad de igualar las condiciones partiendo del uso del tiempo, el Comité Institucional de Género propondrá las siguientes actividades:
 - 2.1. Aplicación de una encuesta sobre uso del tiempo en la administración pública municipal; así como para el municipio.
 - 2.2. Difusión de la importancia del tiempo no remunerado en la actividad económica y las implicaciones que tiene en el acceso a oportunidades por parte de las mujeres.
 - 2.3. Proponer mecanismos que incentiven la participación de manera equilibrada, tanto de hombres como mujeres en el ámbito público (trabajo remunerado) como en el privado (trabajo no remunerado).

2.4. Propuesta para implementar el programa Cultura Institucional para el municipio de Torreón, validado por el ayuntamiento.



OBJETIVO ESTRATÉGICO 7

Favorecer el empoderamiento de las mujeres, su participación y representación en espacios de toma de decisión en el municipio.

Las mujeres participan cotidianamente en la vida comunitaria a través de su trabajo fuera y dentro del hogar; paradójicamente su representación en el ámbito municipal, en la toma de decisiones y ejercicio del poder es limitado. De esta manera desde este objetivo se orienta a que tanto mujeres como hombres tengan acceso igualitario a cargos de elección popular y de toma de decisiones en todos los ámbitos del Ayuntamiento. Asimismo a impulsar la participación de las mujeres en la vida pública, siendo este un factor imprescindible para fortalecer la vida democrática del municipio.

Estrategias	Líneas de acción
<p>7.1 Garantizar el acceso y la participación de las mujeres en la administración pública del municipio y en los cargos de elección popular.</p>	<p>7.1.1 Sensibilizar y/o capacitar a personas de la APM con toma de decisión para que permita el acceso y oportunidad de las mujeres.</p> <p>7.1.2 Sensibilizar y capacitar a partidos políticos locales para que favorezcan la participación y promoción de las mujeres como representantes populares.</p> <p>7.1.3 Realizar mesas de discusión y promoción para mujeres con trayectoria dentro de la APM.</p>
<p>7.2 Promover la igualdad y equidad de género, y una mayor representación de las mujeres en las estructuras de decisión de los partidos políticos y las organizaciones sociales.</p>	<p>7.2.1 Incentiva a los partidos políticos para cubrir las cuotas de género establecidas a nivel estatal y federal.</p> <p>7.2.2 Generar procesos de fortalecimiento personal a mujeres participantes en partidos políticos y organizaciones sociales.</p> <p>7.2.3 Impulsar el desarrollo y creación de organizaciones de mujeres que trabajen en pro de la igualdad entre mujeres y hombres.</p>

INDICADORES Objetivo Estratégico 7

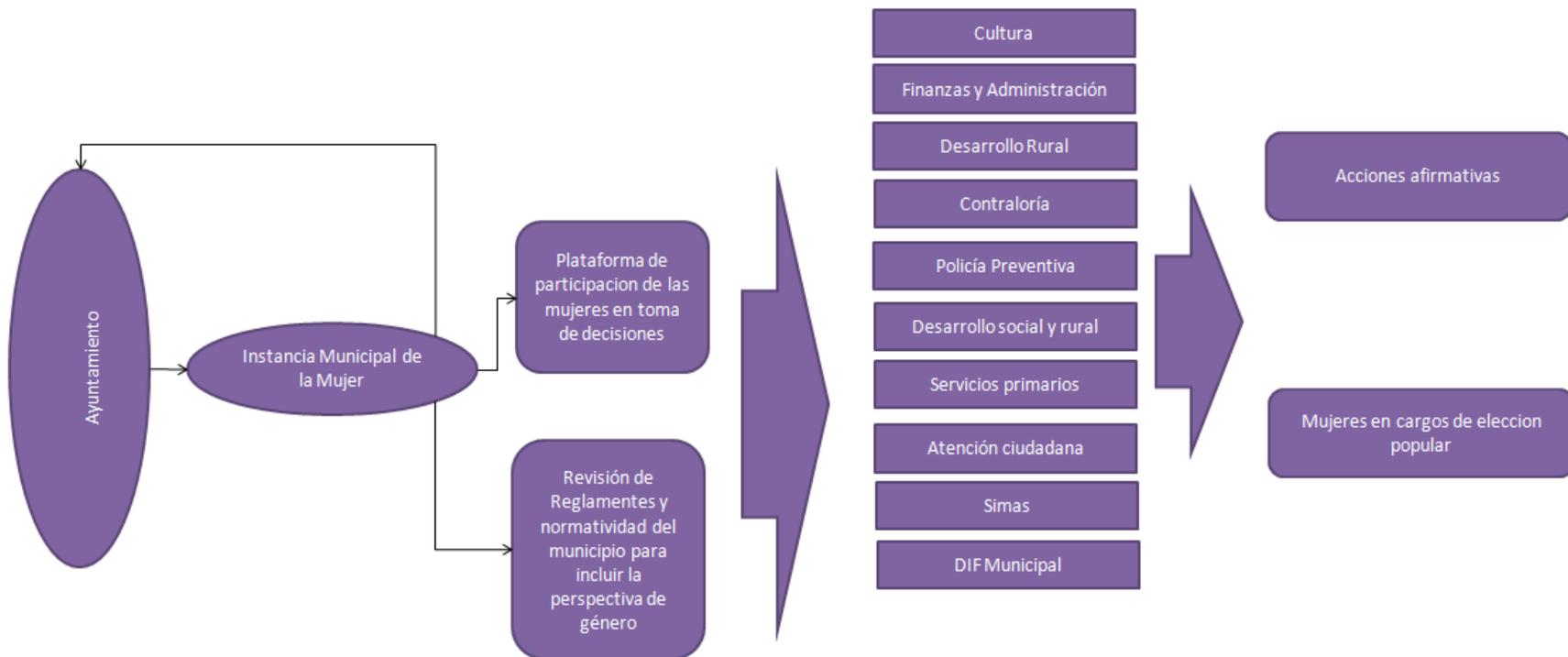
Línea de Acción	Indicador
Mecanismos de acción positiva en cargos de elección popular.	Acciones afirmativas.
Mujeres en cargos elegidos por elección popular en el municipio.	Porcentaje de mujeres en cargos de elección popular
Proyectos de organizaciones de mujeres financiados	Proyectos liderados por mujeres

Ruta crítica

Para lograr el empoderamiento de las mujeres es importante impulsar su participación y representación en espacios de toma de decisión en el municipio. Por consiguiente, se sugieren una serie de mecanismos que permitirán el logro de dichos objetivos:

1. Generar plataformas de participación para las mujeres en las tomas de decisiones de la localidad siendo gestora la Instancia Municipal de la Mujer.
 - 1.1. Sensibilizar personal de la APM
 - 1.2. Propiciar mesas de discusión con el resto de las dependencias.

Revisión y adecuación de la normatividad vigente para incluir acciones afirmativas que permitan incrementar la participación de las mujeres en puestos de toma de decisiones fungiendo como coordinador el comité institucional de género.



VII. MECANISMOS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Para llevar a cabo el seguimiento del Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Municipio de Torreón, Coahuila, es necesario partir de los indicadores establecidos, hacer una recopilación y un registro trimestral de la información relacionada con ellos, analizar la información y tomar las medidas necesarias para mantener o mejorar el curso de su aplicación, según los resultados obtenidos en el análisis. En cuanto a la evaluación se analizará el establecimiento del plan y la consecución de los indicadores, a saber: la realización de las actividades, la publicación de documentos, la incorporación de las mujeres en los ámbitos recomendados, la implantación de los programas propuestos, la asignación de presupuestos. Se recomienda que el COPLADEM emita los criterios y la normatividad relacionada con los párrafos anteriores, para evaluar los resultados del Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Municipio de Torreón, así como el cumplimiento de lo dispuesto. Respecto de la participación ciudadana, se recomienda la instalación de un órgano ciudadano de consulta permanente y evaluación, cuyas participantes no perciban retribución, emolumento o compensación alguna y se seleccionen entre las mujeres representativas de diferentes sectores: de organizaciones políticas y privadas, de asociaciones civiles, así como de instituciones académicas, quienes serán designadas por las organizaciones representativas de defensa de los derechos de las mujeres y propuestas al Ayuntamiento. En cuanto a la contraloría social se propone establecer grupos de beneficiarias de las metas del programa, quienes verificarán la adecuada ejecución y aplicación de los recursos públicos asignados, así como el cumplimiento de las metas.

VIII. CONCLUSIONES

Torreón, a pesar de ser uno de los municipios con mayor población en el estado, aún no cuenta con la instancia municipal de la mujer. Se tiene la comisión de equidad, sin embargo no se han implementado estrategias específicas para la transversalización de la perspectiva de género. Este documento viene a integrar los planteamientos en el Programa de Igualdad para el municipio de Torreón conformando las rutas críticas necesarias para orientar a la administración municipal en la reducción de las brechas de género al alcanzar los objetivos estratégicos planteados.

Las entrevistas proporcionaron información relevante para identificar la colaboración entre las dependencias, la cual se percibe como baja. Siendo así, este trabajo pretende ser una guía a la administración municipal para implementar el programa de igualdad. De llevarse a cabo, tendrían avances significativos en la reducción de las brechas de género, así como en el empoderamiento económico y político de las mujeres en el municipio.